



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Viernes 29 de agosto de 2003

Número 4.247

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.107.- Información pública del «Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Ceuta».

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.066.- Notificación a D. Manuel Vivas López, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.067.- Notificación a D. Juan Enrique Bellido Garcíolo, en Trámite de audiencia.

3.068.- Notificación a D. José Cortés Ramírez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.069.- Notificación a D. Ucman Ahmed Mustafa, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.071.- Notificación a D. Abdeljalak Mohamed Mohamed, relativa a la retirada de su vehículo que actualmente se encuentra en el Depósito de Vehículos sito en Bda. Benzú.

3.072.- Notificación a D.^a Auicha Mohamed Harrat, relativa a la orden de demolición de obras ilegalmente realizadas en c/ Capitán Claudio Vázquez n.º 12 (expte. 75321/2001).

3.073.- Notificación a D. Sufian Ahmed Madani, relativa a la orden de demolición de las obras ilegalmente realizadas en Avda. Lisboa n.º 11 (expte. 65175/2002).

3.095.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diversos conceptos tributarios.

3.096.- Notificación a D. Juan Manuel Pedraza Redondo, relativa a la solicitud de fraccionamiento de pago.

3.097.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, en expediente de orden de limpieza del solar/local sito en Plaza Rafael Gilbert n.º 3 (expte. 48340/98).

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.090.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.070.- Notificación a D. Haedar Al Hesin, en expediente 374/2003.

Ministerio de Defensa Comandancia General de Ceuta

3.099.- Notificación a D. Isam Abselam Laarbi, en expediente de aptitud psicofísica n.º T-0250/2003.

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

3.092.- Notificación a D. Abde-Latif Mohamed Laarbi, en expediente 03-340-0033.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.089.- Notificación a D.^a Eugenia León Jiménez, relativa a proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

3.093.- Notificación a D.^a Vanesa Guerrero Moreno, relativa a proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

3.100.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a altas/bajas de oficio de trabajadores y/o empresas en la Seguridad Social.

3.102.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

3.106.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas/bajas de oficio de trabajadores y/o empresas en la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro

3.091.- Notificación a D.ª Rebeca Elizabeth Balderas Ortega, en Separación Contenciosa 414/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.074.- Devolución de fianza a Juvasa Construcciones y Reformas S.L. por las obras en las cubiertas de los edificios del colegio público «Juan Morejón», en expte. 98/2001.

3.075.- Devolución de fianza a Arquetas de Ceuta S.L. por las obras de saneamiento en c/ Pérez Serrano nº 3, en expte. 298/2001.

3.076.- Devolución de fianza a Construcciones Lepusmar S.L. por las obras de reparación de saneamiento en c/ García Benítez, en expte. 325/2001.

3.077.- Devolución de fianza a Construcciones Lepusmar S.L. por las obras de reparación de saneamiento en Bda. Los Rosales nº 3, en expte. 332/2001.

3.078.- Devolución de fianza a Abyla Ceuta S.L. por las obras en el aljibe de la Bda. San Daniel, en expte. 292/2001.

3.079.- Devolución de fianza a Aridos y Transportes del Estrecho S.A. por las obras de demolición y posterior vallado del inmueble sito en c/ Victori Goñalons nº 12, en expte. 366/2001.

3.080.- Devolución de fianza a Canon Copiadoras de Ceuta S.L. por la adquisición de equipo informático, en expte. 465/2000.

3.081.- Devolución de fianza a Canon Copiadoras de Ceuta S.L. por las adquisición de once ordenadores, en expte. 481/2000.

3.082.- Devolución de fianza a Canon Copiadoras de Ceuta S.L. por el suministro de plotter hp, con destino a la Consejería de Urbanismo, en expte. 438/2000.

3.083.- Devolución de fianza a Cadimar S.A. por el suministro de un camión, con destino al Parque Móvil, en expte. 328/2000.

3.084.- Devolución de fianza a Automoto Gerardo Agustín Pizones por el suministro de ciclomotores para la Policía Local, en expte. 201/2000.

3.085.- Devolución de fianza a Tecno Express S.L. por el suministro de armarios armeros para la Policía Local, en expte. 199/2000.

3.086.- Devolución de fianza a D.ª María José Jiménez Gómez por el suministro de plantas variadas, en expte. 20/2000.

3.087.- Devolución de fianza a Construmar Ceuta S.A. por las obras relativas a la rotura del pozo de saneamiento en Avda. Martínez Catena, en expte. 675/99.

3.088.- Devolución de fianza a Excavaciones Meléndez S.L. por la ejecución subsidiaria de dos naves en Calamocarro, en expte. 607/99.

3.094.- Devolución de fianza a Excavaciones Meléndez S.L. por las obras de demolición de la escalera sita en Bda. Ppe. Alfonso, frente al n.º 17, en expte. 48/2001.

3.098.- Devolución de fianza a Baeza S.A. por la adquisición de mobiliario para la instalación de la Biblioteca Municipal en la Casa de la Cultura, en expte. 772/88.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.066.- Intentada la notificación preceptiva a D. MANUEL VIVAS LOPEZ con D.N.I. 45.057.972-Y sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 19 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

En relación al escrito de alegaciones de fecha 15-05-03 relativo a expediente sancionador n.º 174.309 seguido contra D. MANUEL VIVAS LOPEZ por infracción de tráfico (art. 52 Reglamento General de Circulación) en el que se propone la práctica de pruebas, el Instructor del expediente, vistas las manifestaciones del interesado y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, ACUERDA:

1.- Remitir las pruebas documentales y periciales solicitadas (revisión del aparato de Metrología).

2.- Rechazar la práctica de la prueba pericial, ante la innecesariedad e improcedencia de la misma (art. 137.4 Ley 30/92).

3.- Conceder TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de 10 días con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que es pertinentes (art. 13.2 del R.D. 320/94).

Ceuta a 28 de Julio 2.003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

3.067.- Intentada la notificación preceptiva a D. JUAN ENRIQUE BELLIDO GARCIOLO, con D.N.I. 45.058.293-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 19 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador n.º 175.366 seguido contra D. JUAN ENRIQUE BELLIDO GARCIOLO, por infracción de tráfico (art. 171.1A Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta a 28 de Julio de 2.003.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

3.068.- Intentada la notificación preceptiva a D. JOSE CORTES RAMIREZ, con D.N.I. n.º 45.076.241-J sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 19 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 21-07-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 03-01-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 146.1.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 168.309 contra D. JOSE CORTES RAMIREZ. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 31 de julio de 2003.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Angel Ragel Cabezuolo.

3.069.- Intentada la notificación preceptiva a D. UCMAN AHMED MUSTAFA, con D.N.I. n.º 45.094.145-T sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 19 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 21-07-03 ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 24-03-03 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador n.º 171.998 contra D. UCMAN AHMED MUSTAFA. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quin-

ce día hábiles siguientes a la fecha de su firma (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 8 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

3.070.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de reposición interpuestos contra los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
374/2003	HAEDAR AL HESIN	X-07976014-X	PALESTINA	21/07/03

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina -única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 14 de Agosto de 2003.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97 de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.071.- No siendo posible practicar la notificación a D. ABDELJALAK MOHAMED MOHAMED en relación con el expediente núm. 52312/03, se publica el presente anuncio:

"Habiendo finalizado el periodo de incautación que le fue impuesto al vehículo de su propiedad matrícula CE-5918-D como consecuencia de expediente sancionador, se le requiere para que proceda, previa identificación, a la retirada del vehículo de referencia, que actualmente se encuentra retenido en el Depósito de Vehículos de la Ciudad ubicado en Bda. de Benzú.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 7 de Agosto de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LASERCRETARIA GENERAL.

3.072.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el pasado día 25 de Julio de 2.003, ACORDO:

«3.13.- Aprobación, si procede, de Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, relativa a obras sin licencia realizadas en C/ Capitán Claudio Vázquez n.º 12.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, que copiada a la letra, es del siguiente tenor: «Con fecha 15-10-01 de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Ministerio de Defensa, denuncia la realización de obras sin licencia en C/ Capitán Claudio Vázquez n.º 12, realizadas por D.ª Auicha Mohamed Harrat.- Con fecha 07-08-02 los Servicios Técnicos emiten Informe Técnico n.º 1.510/02, señalando que las obras denunciadas consisten en: «Demolición de una barraca de chapas y maderas y construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas sobre una parcela de 24 m2, realizada con estructura porticada de hormigón armado y cerramientos de fábrica de ladrillo. La superficie total construida es de 48 m2, con un presupuesto de 15.235,20 Euros.- Por Decreto de fecha 11-04-03 se inicia procedimiento sancionador y de restauración del orden urbanístico, concediendo a los interesados un periodo de alegaciones de 15 días. Transcurrido dicho plazo, no consta en el expediente que se hayan formulado alegaciones.- Según el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística, toda actuación que contradiga las Normas o el Planeamiento Urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- Establece el artículo 185 del Texto Refundido de 9 de Abril de 1.976, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. Cuando las obras no fueran legalizables procedería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.3 y 4 lo que supondría la demolición de lo ilegalmente construido.- Competente para ordenar la demolición de las obras ilegalmente realizadas es el Consejo de Gobierno de conformidad con el Acuerdo Plenario de delegación de fecha 11 de Julio de 2.001.- De conformidad con lo anteriormente señalado la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto de fecha 18-06-03, al Consejo de Gobierno de la Ciudad eleva el siguiente ACUERDO: 1.- Ordenar a D.ª Auicha Mohamed Harrat la demolición de las obras ilegalmente realizadas en C/ Capitán Claudio Vázquez, consistentes en la construcción de una vivienda unifamiliar de dos plantas sobre una parcela de 24 m2, realizada con estructura porticada de hormigón armado y cerramientos de fábrica de ladrillo.- 2.- El plazo para proceder a la demolición voluntaria es de 30 días, con un presupuesto de 3.643 Euros.- 3.- Asimismo, se advierte que de no realizar lo anterior en el plazo señalado, se procedería a su realización por el sistema de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo al interesado». Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido».

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Asamblea, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D.ª Auicha Mohamed Harrat, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 20 de Agosto de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

3.073.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el pasado día 25 de Julio de 2.003, ACORDO:

«5.1.- Aprobación, si procede, de Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, relativa a obras sin licencia realizadas en Pozo de la Mina s/n.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, que copiada a la letra, es del siguiente tenor: «Con fecha 17-09-02 la Policía Local denuncia la realización de obras sin licencia municipal en terreno propiedad particular y fuera de la zona de seguridad.- Con fecha 30-09-02 los Servicios Técnicos emiten informe en el que señalan que las obras realizadas consisten en: «Construcción de una planta más sobre la tercero o planta o ático, de la misma superficie que ésta, asº como la construcción en el lateral derecho (junto al edificio Los Robles) de dos plantas de sótano y planta baja, ocupando la zona de separación a lindero. La valoración de las obras ejecutadas valoradas a módulos según la tarifa del colegio de arquitectos, considerando el inmueble como vivienda plurifamiliar en bloque exento en núcleo 5 correspondiéndole a este caso un módulo de 62.125 Ptas/m2 e incrementado por el coeficiente 1,25 para obras realizadas en Ceuta y Melilla, ascendiendo a 262.073,82 Euros».- Por Decreto de fecha 03-02-03 se inicia procedimiento de restauración del orden urbanístico, concediendo un plazo de alegaciones de 15 días. Notificada la iniciación no consta en el expediente que se hayan formulado alegaciones al mismo.- Según el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística, toda actuación que contradiga las Normas o el Planeamiento Urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido.- Establece el artículo 184 del Texto Refundido, de 9 de Abril de 1.976, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que cuando los actos de edificación o uso del suelo relacionados con el Artículo 178 se efectuasen sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos.- Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o

sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diere lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.- Competente para ordenar la demolición de las obras ilegalmente realizadas es el Consejo de Gobierno, de conformidad con el Acuerdo Plenario de delegación de fecha 11 de Julio de 2.001.- A la vista de lo anterior, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 18-06-03, propone la adopción del siguiente: ACUERDO: 1.- Ordenar a D. Ahmed Madani Sufian, la demolición de las obras ilegalmente realizadas en Avda. Lisboa nº 11, consistentes en: «Construcción de una planta más sobre la tercero o planta o ático, de la misma superficie que ésta, así como la construcción en el lateral derecho (junto al edificio Los Robles) de dos plantas de sótano y planta baja, ocupando la zona de separación a lindero».- 2.- El plazo para proceder a la demolición voluntaria es de 1 mes, con un presupuesto de 24.413,86 Euros.- 3.- Asimismo, se advierte que de no realizar lo anterior en el plazo señalado, se procedería a su realización por el sistema de ejecución subsidiaria por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo al interesado». Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO: Prestar conformidad a la misma en todo su contenido».

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Asamblea, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Asimismo, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Sufian Ahmed Madani, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 20 de Agosto de 2.003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.074.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 98/2001 - JUVASA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL - OBRAS EN CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS DEL COLEGIO MAESTRO JUAN/MOREJON

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 12 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.075.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 298/2001 - ARQUETAS DE CEUTA, S.L. - OBRAS SANEAMIENTO EN C/ PEREZ SERRANO, 3

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 12 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.076.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 325/2001 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS REPARACION SANEAMIENTO EN C/ GARCIA BENITEZ.-

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 12 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.077.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 332/2001 - CONSTRUCCIONES LEPLUSMAR, S.L. - OBRAS REPARACIÓN DE SANEAMIENTO EN BARRIADA LOS ROSALES 3.-

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 2 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.078.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 292/2001 - ABYLA CEUTA S.L. - OBRAS ALJIBE EN SAN DANIEL

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Ciudad.

Ceuta, 12 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.079.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 366/2001 - ARIDOS Y -TRANSPORTES DEL ESTRECHO SA - MODIFICADO DE OBRAS DE DEMOLICION Y POSTERIOR VALLADO DEL INMUEBLE EN C/ VICTORI GOÑALONS Nº 12

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 12 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.080.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 465/2000 - CANON COPIADORAS DE CEUTA, S.L. - ADQUISICION EQUIPAMIENTO INFORMATICO

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 11 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez

3.081.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 481/2000 - CANON COPIADORAS DE CEUTA, S.L. - AQUISICION DE ONCE ORDENADORES

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 11 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.082.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 438/2000 - CANON COPIADORAS DE CEUTA, S.L. - SUMINISTRO DE PLOTTER HP CON DESTINO A LA CONSEJERIA DE URBANISMO.-

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 11 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.083.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 328/2000 - CADIMAR, S.A. - SUMINISTRO DE UN CAMION CON DESTINO AL PARQUE MOVIL

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 11 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.084.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 201/2000 - AUTOMOTO GERARDO AGUSTIN PIZONES - SUMINISTRO DE CICLOMOTORES PARA LA POLICIA LOCAL.-

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 11 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.085.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 199/2000 - TECNO EXPRESS S.L. - SUMINISTRO DE ARMARIOS ARMEROS PARA LA POLICIA LOCAL.-

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 11 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.086.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 20/2000 - MARIA JOSE JIMENEZ GÓMEZ - SUMINISTRO PLANTAS VARIADAS

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 11 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.087.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 675/1999 - CONSTRUMAR CEUTA, S.L. - OBRAS RELATIVAS A ROTURA DE POZO DE SANEAMIENTO EN LA AVDA MARTINEZ CATENA.-

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 11 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

3.088.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 607/1999 - EXCAVACIONES MELENDEZ, S.L. - EJECUCION SUBSIDIARIA DOS NAVES DE CALAMOCARRO.-

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 11 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Instituto Nacional de Empleo

3.089.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D^a. Eugenia León Jiménez, con D.N.I.: 45.106.461, por el motivo de: en los últimos 365 días ha sido sancionado en firme por la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el nº 1 del art. 17 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, BOE nº 189, de 8 de agosto), no renovación de la demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción grave, de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 17 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

Esta presunta infracción, al constituir la comisión de una 2ª infracción leve, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1 del art. 47 de la Ley citada (según la redacción dada por el art. quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de tres meses del derecho a las prestaciones por desempleo

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto 928/98, de 14 de Mayo (BOE nº 132 de 3 de Junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 21 de agosto de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- José A. Román Medina.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.090.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 14-08-2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040998783	M BOUDCHAR	X2178276S	VILANOVA ILA GELTRU	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017949	J ALVAREZ	45061544	CEUTA	08.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041003768	L ABDELKADER	45077037	CEUTA	20.06.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510040996919	B AMAR	45079769	CEUTA	03.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040992598	S MOHAMED	45080643	CEUTA	28.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004670	M MOHAMED	45089085	CEUTA	22.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040977184	C GUERRA	45091255	CEUTA	03.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040667316	A HASSAN	45093100	CEUTA	16.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510040983172	M BUTHAR	45096636	CEUTA	20.05.2003	450,00		RD 2822/98	034.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041004281	S ABDELAH	45103076	CEUTA	23.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018693	L BUADES	45104812	CEUTA	09.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041017743	Y AHMED	45105543	CEUTA	04.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041001516	L MOHAMED	45106747	CEUTA	25.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019673	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	08.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041008110	D JARAMILLO	45112279	CEUTA	12.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 14-08-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510040976362	H ZAAKOU	X3274236W	CEUTA	02.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040903632	D LODEIRO	44836407	CEUTA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040949024	L LLADO	45058526	CEUTA	09.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040970025	F CORONADO	45059620	CEUTA	25.03.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041010402	N DRIS	45080773	CEUTA	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040946163	F AHMED	45083266	CEUTA	10.01.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040972538	J DIAZ	45084465	CEUTA	02.04.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510040973397	A BUCHAIB	45098751	CEUTA	12.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040961450	M TAHAJIT	45103443	CEUTA	12.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040968109	P FERNANDEZ	45106034	CEUTA	08.03.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040986276	J SALAS	45107790	CEUTA	23.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040987487	E ZURITA	45108311	CEUTA	26.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

BALDERAS ORTEGA, declarada en rebeldía; no siendo parte el Ministerio Fiscal al no haber hijos del matrimonio, en los que obran los siguientes,

FALLO

3.091.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta a 31 de julio de 2003.

VISTOS por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Andrés Carreño Bolaños Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, los presentes autos de SEPARACION MATRIMONIAL seguidos en este Juzgado bajo el número 414/2002, a instancia de D. JUAN CARLOS CHELLARAM CASAS, representado, primero, por la Procuradora de los Tribunales Sra. D^a. Susana Román Bernet y, posteriormente, por la también Procuradora Sra. D^a María Cruz Ruiz Reina, y, defendido por la Abogada Sra. D^a. Cristina Corral Celaya, contra D^a. REBECA ELIZABETH

QUE, estimando la demanda de separación presentada por la Procuradora Sra. D^a Susana Román Bernet y reiterada por la también Procuradora, Sra. D^a. María Cruz Ruiz Reina, en nombre y representación de D. JUAN CARLOS CHELLARAM CASAS, DEBO DECLARAR Y DECLARO LA SEPARACION DEL MATRIMONIO FORMADO POR D. JUAN CARLOS CHELLARAM CASAS Y D^a. REBECA ELIZABETH BALDERAS ORTEGA, con los efectos inherentes a dicha declaración, decretando:

a) Que cesa la obligación de los cónyuges de vivir juntos, pudiendo vivir separados, y quedan revocados los consentimientos y poderes que los cónyuges se hubieren otorgado entre sí, cesando igualmente, salvo pacto en contrario, la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

b) Que se atribuye el uso y disfrute de la vivienda conyugal, sita en esta Ciudad Autónoma de Ceuta, en el Polí-

gono Virgen de Africa, Nº 3 - 4º D, si aún la ocupara el actor, a éste, D. JUAN CARLOS CHELLARAM CASAS, y ello sin perjuicio de los derechos que a terceros pudieran corresponder en relación con dicha vivienda.

c) Que como efecto legal de la separación o el divorcio establece el artículo 1392 del Código Civil la disolución de la sociedad de gananciales, cuya liquidación se podrá realizar en el procedimiento correspondiente, previa confección de inventario.

Sin que quepa hacer otro pronunciamiento en relación con las costas del procedimiento más que el de que cada parte abone las satisfechas a su instancia y las comunes por mitad.

Firme que sea la presente resolución, líbrese comunicación al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes a fin de practicar las anotaciones que correspondan.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE APELACION ante la Sección Sexta de la Iltma. Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en esta Ciudad Autónoma de Ceuta, en el PLAZO de CINCO DIAS desde su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de REBECA ELIZABETH BALDERAS ORTEGA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CEUTA a catorce de agosto de dos mil tres.- EL/LA SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Capitanía Marítima de Ceuta

3.092.- NOTIFICACIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en Ceuta NOTIFICA a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la legislación marítima tipificadas en la vigente Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Sr. señala que los interesados disponen del expediente completo en la Capitanía Marítima en Ceuta, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/92 citada, no se publica en su integridad, informando asimismo del derecho de audiencia que les asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en el plazo de 15 días desde la publicación del presente anuncio.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 03-340-0033
NOMBRE Y APELLIDOS: ABDEL-LATIF MOHAMED LAARBI
DOMICILIO: BDA. ALMADRABA, CASA HIGUERITA, 27
TIPO DE ACTO: ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE
FECHA DEL ACTO: 18-07-03

Lo que se hace público para los efectos reglamentarios

Ceuta, a 20 DE AGOSTO DE 2003.- El Capitán Marítimo.- Jesús L. Fernández Lera.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.093.- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra Dª. Vanesa Guerrero Moreno, con D.N.I.: 45.105.066, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderle la prestación por el período de 1 mes, transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 21 de Agosto de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- José A. Román Medina.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.094.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 48/2001 - EXCAVACIONES NELENDEZ, S.L. - OBRAS DE DEMOLICION ESCALERA SITA EN BDA: PRINCIPE ALFONSO FRENTE AL Nº 71.-

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Ciudad.

Ceuta , 12 de Agosto de 2003.- SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.095.- No siendo posible la notificación de las liquidaciones por diversos conceptos tributarios a las personas abajo relacionadas por ser desconocidas, o bien intentada la notificación ésta no ha sido posible, se publica este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, según lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y artículo 14 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso: Los establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por la vía apremio.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

SUJETO PASIVO	D.N.I/N.I.F.	IMPORTE (E)
Josefa Jiménez Morito	45041903Z	20,94
Antonia Pita Ruiz	45025122T	16,39

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

SUJETO PASIVO	D.N.I/N.I.F.	IMPORTE (E)
Mohamed Mohamed Mohamed	45067252V	59,40
Esther Martín Rabassa	40974915R	396,56

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

SUJETO PASIVO	D.N.I/N.I.F.	IMPORTE (E)
Raquel Rodríguez Cans	45076780T	124,39
Raquel Rodríguez Cans	45076780T	89,37
Rafael Sánchez Furnier	45067669C	91,12
Promonabil S.L.	B11957784	315,02
Promonabil S.L.	B11957784	165,51
Manuel Ariza Pérez	4505526313	9,80
Manuel Ariza Pérez	4505526313	89,81
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	13,53
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	10,73
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	13,53
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	10,73
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	13,06
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	12,13
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	9,80
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	12,13
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	9,80
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	11,66
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	111,80
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	84,31
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	104,47
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	83,39
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	86,14
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	92,56
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	88,89
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	104,47

TASA SOBRE EL ALCANTARILLADO

SUJETO PASIVO	D.N.I./N.I.F.	IMPORTE (E)
Raquel Rodríguez Cans	45076780T	35,54
Raquel Rodríguez Cans	45076780T	25,55
SUJETO PASIVO	D.N.I./N.I.F.	IMPORTE (E)
Rafael Sánchez Fumier	45067669C	26,03
Promonabil S.L.	B11957784	47,29
Manuel Ariza Pérez	45055263B	12,83
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	31,94
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	24,09
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	29,85
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	23,83
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	24,61
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	26,44
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	25,40
Iriki Inversiones S.L.	B51003200	29,85

Ceuta, 21 de agosto de 2003.- EL CONSEJERO.- NICOLÁS FERNÁNDEZ CUCURULL.

3.096.- No siendo posible la notificación a D. Juan Manuel Pedraza Redondo del Decreto de la Consejería de Hacienda de 18 de junio de 2003 por el que se le concede el fraccionamiento de pago de los recibos por los conceptos "Impuesto sobre Bienes Inmuebles" y "Tasa sobre el Alcantarillado" correspondientes al ejercicio 2003 y por importe de 140 euros se publica este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de notificación de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: De reposición ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, según lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y artículo 14 de la Ley 39/1998 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 14 de agosto de 2003.- EL CONSEJERO.- NICOLAS FERNANDEZ CUCURULL.

3.097.- La Excm. Sra Consejera de Fomento, D^a Elena M^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 19-08-03, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Consta en el expediente arriba referenciado, entre otros, Decreto de 7 de octubre de 1998 que incoa expediente de orden de ejecución de obras en local sito en la Plaza Rafael Gilbert n^o3 concediendo el plazo de 15 días para formular alegaciones.- La obras a realizar, informadas el día 1 de octubre de 1998, consistían en limpieza general del solar, transporte de basuras, matorrales y restos a vertedero, tapiado de puerta de acceso al solar con bloques de hormigón o colocación de puerta metálica provista de cerradura y llave, pintado general con pintura a la cal.- El informe técnico de 8 de abril de 2003 dice: "...y al objeto de actualizar el informe técnico n^o 2.198/98 de fecha 01 de Octubre de 1998, el técnico que suscribe informa: Estudiado el expediente, consta que con fecha 07-10-1998 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente dictó decreto en el que se disponía incoar expediente de orden de ejecución de obras en el local sito en Plaza Rafael Gibert n^o 3, concediendo al propietario un plazo de audiencia de quince días. Girada visita de inspección ocular al lugar denunciado, se observa como no recientemente, se debió proceder al tabicado de puerta de acceso al solar/local así como al pintado de la fachada en la cual se actuó. Sin embargo, dada frondosidad de la vegetación crecida en el interior del solar/local que nos ocupa no es posible informar acerca de si sigue teniendo basuras, escombros y restos en su superficie (Se adjuntan dos fotografías actuales).- No obstante y al respecto del estado y aspecto exterior de la fachada, se estima requerir al propietario para que garantice la no existencia de elementos sueltos en la coronación de este paño de cerramiento eliminando todo material o elemento que pudiera caer incontroladamente a la vía pública y pintado de la fachada exteriormente, así como la limpieza interior del solar de malezas arbustivas y restos de escombros u otros que pudieran haber.- El presupuesto estimado de las uds. Descritas se estima en 2.500,00 E y el plazo de ejecución de dos semanas".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1^o.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2^o.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la

ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.-3º.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.-4º.- Decreto de reestructuración de la Ciudad Autónoma de 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Ordénese a los propietarios del solar/local sito en el nº 3 de la Plaza Rafael Gilbert la eliminación de todo material o elemento suelto que pudiera caer incontroladamente a la vía pública para garantizar la inexistencia de elementos sueltos en la coronación del paño de cerramiento, así como pintado de la fachada exteriormente y limpieza interior del solar de malezas arbustivas y restos de escombros u otros que pudiera haber, ante la obligación de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público las construcciones y construcciones. Todo ello, en el plazo de 15 días.-2º.- Procede apercibir de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma a costa de los propietarios, en caso de incumplimiento, previo procedimiento sancionador.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. África Gómez Marcelo, D. Manuel Gómez Marcelo, Dª Josefa Gómez Marcelo, Dª Asunción Gómez Marcelo, D. Francisco Gómez Navas, D. Enrique Gómez Vera, Dª Mª Teresa Borrás Ballesteros por ser de domicilio desconocido y Dª Carmen Elisa Gómez Marcelo o sus legítimos causahabientes, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución., significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 22 de agosto de 2003.-Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Mª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.098.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 772/88 - BAEZA, S.A.- Adquisición de Mobiliario para la instalación de la Biblioteca Municipal en la Casa de la Cultura.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 25 de agosto de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL .- Mª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Defensa Comandancia General de Ceuta

3.099.- D.RAMON SÁNCHEZ PARIS, INSTRUCTOR DEL NEGOCIADO DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Nº 17 DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que no habiéndose podido efectuar la notificación al Soldado MPTM, D. ISAM ABSELAM LAARBI (45.105.888), por devolverse sin cumplimentar acuse de recibo del servicio de Correos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, en relación con el artículo 6 1, ambos de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero,

PRIMERO: Que por providencia obrante al expediente SE HA ACORDADO:

Por haber solicitado su pase a situación de Reserva el Comandante de Infantería D.SALVADOR RAMÍREZ PALACIOS, instructor del EXPEDIENTE DE APTITUD PSICOFISICA NUMERO T-0250103, correspondiente al precitado soldado, con fecha 18 de agosto se hace cargo de la instrucción del procedimiento el Subteniente de Ingenieros D. RAMON SÁNCHEZ PARIS.

Lo que se pone por el presente en conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35 b) y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, informándole que al nuevo instructor le es de aplicación la normativa sobre abstención y recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la mencionada ley 30/1992.

SEGUNDO: Que en este Negociado se encuentra a su disposición el ACTA NUMERO 097 DE FECHA 5 DE JUNIO DE DOS MIL TRES, DEL TRIBUNAL MÉDICO MILITAR REGIONAL (JUNTA MÉDICO PERICIAL) DE CEUTA. El mencionado dictamen tiene carácter preceptivo no vinculante, no siendo susceptible de ulterior recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 30/1992, según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 14 del real decreto 944/2001.

Como consecuencia de la recepción de la mencionada acta, la suspensión de plazos que venía operando en el expediente desde su inicio (22/04/03), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5. de la ley 30/1992, ha finalizado el 07 de julio de dos mil tres, al unirse al expediente la precitada, TOTALIZANDO LA SUSPENSIÓN DOS MESES Y QUINCE DÍAS.

TERCERO: EN TRÁMITE DE AUDIENCIA AL INTERESADO, que en este Negociado se encuentra a su disposición lo actuado en el referido expediente en el momento actual de su tramitación En este mismo acto se le informa que, al término del plazo abajo indicado, será remitido a la

Subdirección de evaluación y Clasificación de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa, para su curso reglamentario, ante la autoridad que debe dictar Resolución sobre el mismo, Excmo. Sr. Ministro de Defensa.

Se le significa al interesado que puede presentar documentos y justificaciones que estime pertinente y alegar lo que considere conveniente, para lo cual dispone de un plazo de DIEZ días a partir de la fecha de la publicación de la presente notificación, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 84 de la citada Ley Nº 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL ORIGINAL DE TODO LO NOTIFICADO, ASI COMO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO EN LAS DEPENDENCIAS DE ESTE NEGOCIADO AL QUE PUEDE ACUDIR PARA CUALQUIER CONSULTA, ESTANDO UBICADO EL MISMO EN LOS ÓRGANOS TERRITORIALES DE CEUTA, PASEO DE LA MARINA ESPAÑOLA Nº11, (ACUARTELAMIENTO MARINA ANTIGUO GOBIERNO MILITAR).

Ceuta, VEINTISEIS DE AGOSTO de dos mil tres.- EL INSTRUCTOR.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

3.100.- D. JOSE GARCIA RUBIO, Director de la Administración nº 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29, en relación con el art.23, del Reglamento General sobre inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27/02/96), y en base a que lo ha acreditado la concurrencia de los requisitos necesarios para su permanencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha resuelto tramitar su baja de oficio en las fechas que se indican.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11)

NOMBRE	NAF	FECHA DE BAJA
DOMINGUEZ BARBA, JOSE ANTONIO	11/0054504158	30-06-2003
JIMENEZ SANCHEZ, MIGUEL	29/0046961612	30-06-2003
ABDELAZD AHMED, MOHAMED	51/1001171817	30-06-2003
VILLAROYA AZAGRA, GONZALO	28/0462434962	30-06-2003
CHICON GARCIA, JUAN JOSE	51/0004835444	30-06-2003
AHMED BOUKHOBZA, YOUSSEF	51/1001411384	30-06-2003
ACOSTA PEÑADO LEON, JOSEFA	51/1000706924	30-06-2003
PIRES, JOSE	51/1000927091	30-06-2003
BEJER, WENCHE	51/1001673082	30-06-2003
DUARTE TOCINO, ALFONSO	51/0004810788	30-06-2003
SASPORTE CHOCRON, SAADIA	51/0004115927	30-06-2003
LAYACHI ABDELKADER, ABDELH.	51/0004125526	30-06-2003
MOHAMED MOHAMED, MOTHAR	51/0002938587	30-06-2003
MACHKATOU , ABDELLATIF	51/1001306203	31-03-2003
DOMINGUEZ MECA, ELENA	51/0004124819	31-03-2003
MARTIN IGLESIAS, NESTOR	51/1001394816	30-06-2003
BARBERO MORALES, ANGEL	14/0041398785	30-06-2003

Ceuta, 19 de Agosto de 2003.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

3.102.- D. JOSÉ GARCIA RUBIO, Director Acctal. de la Administración nº 1 de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con su situación en el sistema de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y existiendo dudas acerca de la concurrencia de los requisitos para su inclusión en el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 76.2 de la Ley 30/1992, antes citada, se le indica que dispone de un plazo de diez días a contar desde la fecha de la notificación, para aportar la documentación que acredite que sigue ejerciendo actividad en el citado régimen ya que en el caso de no aportarla se procederá por parte de esta Unidad a la formalización de la baja de oficio en el régimen en el cual se encuentra de alta.

NOMBRE	NAF	DOMICILIO
MARTIN LOPEZ, JOSE	51/00030817/64	Urb. Monte Hacho, 3 (Ceuta)
MAYTHAM. RABEI	51/10012111/22	C/ Molinos, 28 (Ceuta)

NOMBRE	NAF	DOMICILIO
DORADO RODRIGUEZ, FCO. J.	51/00039856/82	Bda. Juan Carlos 1, 1 17 2º (Ceuta)
LAYACHI ABDELKRIM, DINAR	51100018174/71	C/ Arroyo Cañaveral, 1 (Ceuta)
HAMED LAYASI, MOHAMED	51/00047589/55	Avda. Martinez Catena, S/N (Ceuta)
MASSA BRAVO, ENRIQUE	21/00264361/80	C/ Alferez Provisional 6 (Ceuta)
BERNAL CARRASCO, RICARDO	29/00774810/44	Avda. Reyes Católicos, 104 (Ceuta)

Ceuta, 19 agosto 2003.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

3.106.- D. JOSE GARCIA RUBIO, Director de la Administración nº 1 de de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29, en relación con el art.23, del Reglamento General sobre inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27/02/96), y en base a que la actividad que se desarrolla se encuentra comprendida en el campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 7 de la Ley General de la Seguridad Social, R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), esta Dirección Provincial ha resuelto practicar su alta/baja de oficio en las fechas y regímenes que se indican.

Contra la presente resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 al 73 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11

Ceuta, 21 agosto de 2003.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

C.C.C	RAZON SOCIAL DOMICILIO/LOCALIDAD	TRABAJADOR	Nº AFILIACION	FR.ALTA	FE.ALTA	FR.BAJA	FE.BAJA
5111003092-11	PUB COMIC CEUTA, S.R.C. C/ Serrano Orive, 11 -5 1001 -CEUTA	SAMIA LAARBI MOHAMED	28/11.301.519-86	12-05-2003	12-05-2003	16-05-2003	16-05-2003
51/1003356-81	MACXIN PALADAR, S.L. C/ Estacion de Ferrocarril, BI 2 - 51002-CEUTA	ENCARNACION CARO PEREZ	51/45.156-47	01-02-2003	01-02-2003	25-02-2033	25-02-2003
51/1004570-34	CARMEN MARTIN GARCIA C/ El Greco (F. Magisterio)- 51002-CEUTA	SANAA MOHAMED MOHAMED	51/10.020.388-54	01-04-2002	01-04-2002		
5111004091-40	MERCEDES DUARTE VIDAL C/ Tte. Muñoz Castellanos, Edf Ceuta Center, 26-5001 -CEUTA	VAHILLA MOHAMED ABDESELAM	51/10.010.315-69	30-08-2001	30-08-2001	16-01-2002	16-01-2002
51/1003462-90	CONSTRUCCIONES Y OBRAS BENAVIDES, S.L. Plaza de la Villa, 11 1º B - 14430-ADAMUZ	JOSE REINOSO YEPES	51/21.770-38	03-07-2001	03-07-2001	15-11-2002	15-11-2002
51/1003217-39	COVIT LA PAZ, S.L. C/ Pedro de Meneses, 5 -5 1001 -CEUTA	EDUARDO CALDERON RGUEZ.	51/10.013.682-41	01-02-2001	01-02-2001	07-06-2002	07-06-2002
51/1001281-43	CHAIB AMAR ABDELIF EdF. Primavera, 1 2ºB -51002-CEUTA	MOHAMED MOHTAR HAMED	51/10.001.110-79	01-05-2003	01-05-2003		

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº AFILIACION	TRABAJADOR	DOMICILIO/LOCALIDAD	FR.ALTA	FE.ALTA	FR.BAJA	FE.BAJA
51/10.020.811-89	ABDERRLAHIM AOUD	AVDA. AFRICA, EDF. DOS BAHIAS, 32 -51002-CEUTA	01-01-2001	01-01-2001		

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.107.- Para cumplir los artículos 15 y 36 b) de la Ley 27/92 sobre Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, modificada por la Ley 62/1997, este Ente Público tramita el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Ceuta

Con independencia de los informes preceptivos por disposición legal, se procede al sometimiento del citado Plan a un período de información pública de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para que las personas puedan presentar por escrito en la Autoridad Portuaria de Ceuta (muelle España s/n) o en la Ciudad Autónoma de Ceuta, dentro del plazo de un (1) mes a la publicación de dicha Información Pública en el Boletín Oficial de Ceuta, las reclamaciones que se estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados o por las personas que acrediten poder suficiente para representarlas, a cuyos efectos, se podrá examinar la documentación de referencia en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Ceuta, durante el plazo fijado y en las horas hábiles.

EL PRESIDENTE.- José Francisco Torrado López.